



Boletín No. 058

65% de los casos en los “Panamá Papers” no han reportado sus activos en Colombia

- *Así lo informó este martes, el Ministro de Hacienda, Mauricio Cárdenas, en rueda de prensa conjunta con el director de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian), Santiago Rojas.*
- *De acuerdo al Jefe de la cartera de Hacienda, luego de revisar la información publicada por el Consorcio Internacional de Periodistas de Investigación (Icij) por su siglas en inglés, la Dian pudo determinar que el 65 % de estas sociedades y personas naturales con inversiones en Panamá, no han declarado sus activos en Colombia.*

Bogotá, 17 de mayo de 2016 (COMH). El Ministro de Hacienda, Mauricio Cárdenas, informó este martes que el 65 % de los mil doscientos casos hallados en los Papeles de Panamá, no han declarado sus activos en Colombia.

“El porcentaje de personas naturales y jurídicas que han reportado esas inversiones en el país, ante la Dian, es sumamente bajo. De ese total que han sido listadas, sólo el 35 % han reportado esos activos en el país. Es decir un 65 % han evadido su obligación”, dijo el ministro Cárdenas.

Y agregó: “hay 50 auditores realizando las investigaciones requeridas y se tiene 60 expedientes ya listos para iniciar procesos de fiscalización por posible evasión de impuestos”.

De acuerdo con el funcionario los contribuyentes tienen la obligación de reportar sus activos e ingresos globales, no sólo los que tienen en Colombia sino en cualquier jurisdicción.

“La obligación del contribuyente, desde el punto de vista tributario, es llenar la Declaración Anual de Activos en el Exterior, un formulario en el que se reporta qué activos tienen en el exterior”, expresó el jefe de la cartera de Hacienda.

Cárdenas explicó también, que si el valor de estos activos supera los \$106 millones, los contribuyentes deben detallar las inversiones que poseen.

“Si los activos que se tienen en el exterior exceden la cifra de \$106 millones, en el formulario se debe hacer un listado detallado sobre las inversiones, cuentas en bancos, inversiones en empresas, finca raíz, la jurisdicción, la naturaleza del activo y el valor patrimonial”, aclaró.

Oficina de Comunicaciones

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Tel. + (571) 3812351 / Cel. + (57) 310 2299364

minhaciendaprensa@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C – 38 Código Postal 111711

Bogotá D.C. PBX 381 1700

www.minhacienda.gov.co.



Según el Ministro de Hacienda, Mauricio Cárdenas, se ha evidenciado que hay sociedades que hacen inversiones en el exterior y las declaran ante el Registro de Cambio de Inversión Extranjera del Banco de la República, pero eso es muy distinto -indicó- a declararlas desde el punto fiscal y tributario.

“Quienes tienen inversiones en el exterior, no es suficiente que hagan el Reporte de Inversión Extranjera en el Banco de la República, este es un requisito cambiario. Deben haber llenado la declaración de activos en el exterior, que es el requisito tributario en la ley colombiana”, afirmó el titular de la cartera de Hacienda.

Finalmente el Ministro Cárdenas insistió a los contribuyentes a declarar en Colombia, los activos que tienen en el exterior y evitar millonarias sanciones.

“Las personas jurídicas, pueden anexar la declaración de sus activos en el exterior, a la declaración del Impuesto a la Riqueza, hasta el 24 de mayo. Quienes hayan omitido activos en el exterior, pagarán una penalidad del 11,5 % y con esto quedarán declarados esos activos. En el caso de personas naturales lo harán en la Declaración de Renta”, finalizó.

Si los activos omitidos son a partir de 2018, la sanción será del 200 %, más los intereses. Otros casos por inexactitudes se sancionarán con el 160 %. (Fin)